



Proponen que beneficiarios de guarderías del IMSS tengan la opción de recibir el monto económico de la prestación

Boletín No. 6005

- La diputada Vázquez Romero (PT) busca reformar la Ley del Seguro Social

La diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero (PT) impulsa una iniciativa que reforma la Ley del Seguro Social para que las y los beneficiarios de la prestación o servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) puedan “optar por recibir directamente el monto económico que el Instituto considere pertinente para la realización del mismo”.

El documento, turnado a la Comisión del Seguridad Social para dictamen, pretende adicionar un párrafo segundo al artículo 207 de dicha ley.

En sus transitorios fija que, a partir de su entrada en vigor, el IMSS emitirá los lineamientos correspondientes en un plazo de 120 días, para el caso de todas aquellas personas que opten por recibir de manera económica el servicio de la prestación.

Actualmente, la ley establece que las hijas e hijos en la primera infancia de las personas trabajadoras, así como de los asegurados que ejerzan la patria potestad y custodia de un menor de edad, tienen derecho a acceder al servicio de guarderías desde los 43 días de vida hasta los cuatro años de edad, dentro de los centros de atención infantil que pertenezcan al IMSS.

La diputada refiere que el objetivo principal de la propuesta es garantizar el pleno derecho de las madres trabajadoras a esta prestación y también a “todas aquellas o todo aquel beneficiario que opte por inscribir a su hija o hijo en otra institución de educación inicial”.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
BOLETINES	0	20/02/2024	LEGISLATIVO

En la exposición de motivos, la legisladora menciona que las madres solteras son las más afectadas por la falta de políticas de apoyo a maternidad en el ámbito laboral. “La escasa disponibilidad de licencias de maternidad pagadas, horarios flexibles y guarderías en el lugar de trabajo puede dificultar que estas mujeres concilien sus responsabilidades laborales con las familiares”.

En este sentido, argumenta que el derecho a la educación inicial en nuestro país es un aspecto fundamental que busca asegurar el desarrollo integral de las y los niños desde sus primeros años de vida. Además, México es parte de acuerdos y convenciones que reconocen la importancia de la educación inicial como un componente esencial para el desarrollo de los niños.

“La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece en su artículo 28 que los Estados reconocen el derecho del niño a la educación, y para lograr la realización de este derecho deben, entre otras medidas, establecer la educación preescolar”, manifiesta.

Señala que el ámbito nacional, la Constitución Política establece en su artículo 3o que toda persona tiene derecho a la educación, y que la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contempla disposiciones específicas para garantizar la educación inicial.

Argumenta que el derecho a la educación inicial en México es un aspecto fundamental que busca asegurar el desarrollo integral de los niños desde sus primeros años de vida.

Expone que la educación inicial se refiere a la atención y cuidado de niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, y busca contribuir al desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los infantes.

“Se reconoce la importancia de esta etapa en la formación de habilidades y competencias básicas que sientan las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida”, concluye.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
BOLETINES	0	20/02/2024	LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/proponen-que-beneficiarios-de-guarderias-del-imss-tengan-la-opcion-de-recibir-el-monto-economico-de-la-prestacion>